

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 08 de abril de 2019.


Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 01 de Abril 2019, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-19-0229, con resolución N° 15759-2-19-0229. A nombre de **MARIA CRISTINA FONSECA DE FONSECA** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 08 de abril de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO


AR. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-19-0229

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"EDIFICIO SAN GABRIEL"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: MARIA CRISTINA FONSECA DE FONSECA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010100170044000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-71993, predio localizado en la CR 27 N° 1-113/115, de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0226 de fecha 15 de marzo de 2019 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.
6. Que las unidades privadas de este reglamento son para uso: vivienda del propietario y usos especiales de conformidad al plan de ordenamiento territorial vigente para el municipio de Sogamoso.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-19-0228 de fecha 01 de abril de 2019 otorgada a MARIA CRISTINA FONSECA DE FONSECA, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	LOCAL 01	20.85 m ²	10.73 %
02	LOCAL 02	41.57 m ²	21.39 %
03	APARTAMENTO 201	68.45 m ²	31.30 %
04	APARTAMENTO 301	80.00 m ²	36.58 %
AREA TOTAL		210.87 m ²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los cero un (01) días del mes de abril de 2019.

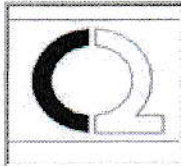

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15 759 1 4 2019
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-19-0229
Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010100170044000
Dirección CR 27 N° 1-113/115
Barrio SAN ANDRESITO
Tipo de Actuación Aprobación de Planos de Propiedad Hor
Matrícula Inmobiliaria 095-71993


INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario MARIA CRISTINA FONSECA DE FONSECA
Cedula 24115307

Observaciones

Se concede Aprobación a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO SAN GABRIEL", consta (02) dos locales y (02) dos unidades de vivienda. Según planos.

URADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2